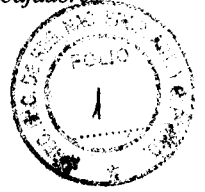




*Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos*

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES  
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

BUENOS AIRES, 01 JUN 2011



VISTO la Resolución M.J.S. y D.H. N° 2305 del 3 de septiembre de 2010,  
y,

CONSIDERANDO:

Que por dicho acto administrativo se dispuso la creación del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR CON COMPETENCIA EXCLUSIVA EN MOTOVEHÍCULOS DE RAFAELA LETRA "C", provincia de SANTA FE.

Que del artículo 9º de la citada Resolución surge la facultad de esta Dirección Nacional de determinar la fecha en que se dará cumplimiento a la medida dispuesta.

Que razones de oportunidad y mérito hacen necesario disponer la fecha de apertura del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR CON COMPETENCIA EXCLUSIVA EN MOTOVEHÍCULOS DE RAFAELA LETRA "C", provincia de SANTA FÉ, a fin de optimizar el servicio brindado a la comunidad usuaria.

Que a ese fin deviene necesario designar a quien ejercerá funciones de Interventor hasta tanto así lo disponga esta Dirección Nacional o se designe un Encargado Titular para el citado Registro Seccional.

Que la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el artículo 2º, inciso i) del Decreto N° 335/88, el artículo 8º, inciso a) del Decreto N° 644/89,



*Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos*

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES  
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS



modificado por su similar N° 2265/94 y el artículo 11 de la Resolución M.J.S. y D.H.  
N° 2305/10.

Por ello,

EL SUBDIRECTOR NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES  
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR  
Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Determinase el 6 de junio de 2011 como fecha de apertura del  
REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR CON  
COMPETENCIA EXCLUSIVA EN MOTOVEHICULOS DE RAFAELA LETRA "C",  
provincia de SANTA FE.

ARTÍCULO 2°.- Designase Interventora del Registro Seccional antes mencionado, a  
la señora María Cristina GARCÍA (D.N.I. N° 18.627.823).

ARTÍCULO 3°.- La Interventora designada asumirá sus funciones el 6 de junio de  
2011, mediante labrado de Acta y desempeñará dicha función hasta tanto así lo  
disponga esta Dirección Nacional o bien se designe un Encargado Titular para dicho  
Seccional.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DISPOSICIÓN D.N. N° 000353

**Dr. MIGUEL ANGEL GALLARDO**  
SUBDIRECTOR NACIONAL  
A/C DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES  
DE LA PROP. DEL AUTOMOTOR Y DE CRED. PRENDARIOS